COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 56/2018 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 6, 7, 30, 72, 79 Y 85, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 36/18.

Asunción, 19 de julio de 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la CD N° 36/2018, de fecha 12 de julio de 2018.

La Nota N° 572/18, de fecha 13 de julio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 427/18, de fecha 13 de julio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 36/2018, a favor de las firmas comerciales DELFIN IND & COM de Elizabeth López, MENEVA S.R.L. y GEMINIS IND Y COM S.A., además Declarar Desierto los ítems N° 6, 7, 30, 72, 79 y 85, de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, el cual establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentra el inc. b), que expresa lo siguiente: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"...*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 572/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA". Además la declaración desierta de los ítems N° 6 (Bolígrafo), 7 (Portaminas de metal de 0.7mm), 30 (Minas 0,7mm 2B), 72 (Aprieta papel grande), 79 (Señaladores banderita de plástico fluorescente de 5 o más colores) y 85 (Corrector Líquido).

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 427/18, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA", a favor de las siguientes firmas comerciales: DELFIN IND & COM de Elizabeth López, MENEVA S.R.L. y GEMINIS IND Y COM S.A., correspondientes al proceso de CD N° 36/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación; además la declaración desierta de los ítems N° 6 (Bolígrafo), 7 (Portaminas de metal de 0.7mm), 30 (Minas 0,7mm 2B), 72 (Aprieta papel grande), 79 (Señaladores banderita de plástico fluorescente de 5 o más colores) y 85 (Corrector Líquido).

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos para la provisión de **"UTILES DE OFICINA"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

a. **DELFIN Ind & Com de Elizabeth López**: para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 34, 36, 37, 38, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 61; hasta la suma de ***Gs. 65.145.838.- (Guaraníes sesenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho).***

b. **MENEVA S.R.L.:** para los Ítems N°15, 21, 22, 23, 41, 42, 45, 65, 66, 69, 70, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96; hasta la suma de ***Gs. 30.738.223.- (Guaraníes treinta millones setecientos treinta y ocho mil doscientos veinte y tres).***

c. **GEMINIS Ind & Com S.A.:** para los Ítems N° 16, 32, 33, 35, 39, 40, 47, 59, 60, 62, 63, 64, 67, 68, 71, 73, 74, 75 y 78; hasta la suma de ***Gs. 21.713.250.- (Guaraníes veinte y un millones setecientos trece mil doscientos cincuenta)***

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	59.146.061
2	1	1	340	10	99	200	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	14.965.774
2	1	1	340	30	99	210	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	2.781.086
2	1	2	340	10	11	220	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	3.883.177
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	2.883.907
2	1	4	340	10	11	240	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	2.052.959
2	1	5	340	10	11	250	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	3.541.600
2	1	5	340	30	11	250	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	7.154.722
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	1.527.835
2	1	6	340	30	11	260	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	2.589.825
2	1	7	340	10	11	270	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	2.186.070
2	1	7	340	30	11	270	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	5.950.870
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	3.660.344
2	1	9	340	10	11	290	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	793.815
2	1	9	340	30	11	290	Bienes de consumo de oficinas e insumos.	4.479.266
TOTAL GENERAL:								**117.597.311**

2°. **DISMINUIR,** las cantidades iniciales del llamado en los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 23, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 43, 46, 48, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 89 y 90; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 8452/18 que reglamenta la Ley 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2018", Art 302, que dispone lo siguiente: ***"...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***.

3°. **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 6, 7, 30, 72, 79 y 85; de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, inc. b) que expresa lo siguiente: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"...***

4°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya